



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5244/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6305/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE PERCUSIÓN - BULAY EMANUEL JOSÉ MIGUEL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y quien fuera la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00) a favor del Señor Emanuel José Miguel BULAY, por el dictado de Taller de Percusión desarrollado en el Barrio 200 Viviendas y en Barrio Portal, durante el mes de noviembre del año 2023.

Que, la entonces Secretaría de Hacienda y Política Económica, informó que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00) al Señor Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL n.º 20-33416433-1, por el dictado de Taller de Percusión desarrollado en el Barrio 200 Viviendas y en Barrio Portal, durante el mes de noviembre del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000031, de fecha 1º de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal